Solución de Captura y Errores con

el timbrado del complemento 1.2

Introducción:

En esta nota técnica encontrarás información sobre situaciones y la respuesta a dudas que han surgido referentes al timbrado con el complemento de nómina 1.2.

Las consultas más frecuentes están relacionadas con los temas:

*Atributo SalarioDiarioIntegrado

*El método de pago "NA"

*Tipo de periodo decenal

*Horas extras

*Validación del RFC de empleados, entre otros.

Llenado del atributo

Salario Diario Integrado en el XML



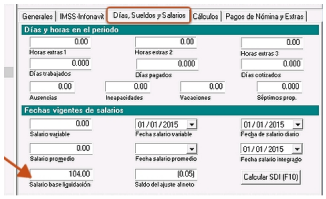
El documento Complemento de nómina 1.2, publicado por el SAT en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf, indica lo siguiente:

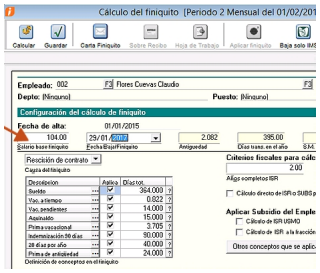
SalarioDiarioIntegrado	
Descripción	Atributo opcional para expresar el salario que se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de conformidad con el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo. (Se utiliza para el calculo de las indemnizaciones). Se debe ingresar cuando se esté obligado conforme a otras disposiciones distintas a las fiscales.
Uso	opcional
Tipo Especial	tdCFDI:t_ImporteMXN

En CONTPAQi® Nóminas, el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado se tomará de:

El campo "Salario base liquidación" de la pestaña Días, Sueldos y Salarios del catálogo del empleado.



* Para el timbrado del sobre-recibo correspondiente a un finiquito, este atributo tendrá el valor del importe que contenga el campo "Salario base finiquito".



* Si no tienes capturado el campo "Salario base liquidación" del catálogo de empleados, entonces el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado será:

1.Si la base de cotización del empleado es fija o mixta: Toma el salario diario.



2. Si la base de cotización del empleado es variable: Toma el salario variable.

4. Cuando los días de incapacidad son mayores a los días trabajados en el periodo de nómina, el campo incluya

Método de pago "NA"

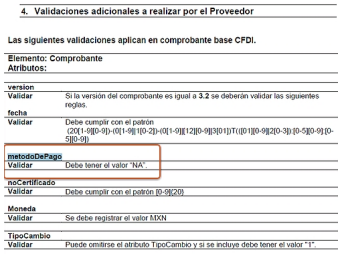


Para el complemento de nómina 1.2, también se especifican validaciones que se deben realizar en los datos del comprobante CFDI, unas de estas validaciones es la del método de pago. Para los comprobantes de nómina, este atributo debe tener el valor “NA”.

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf



4. Validaciones adicionales a realizar por el Proveedor

Las siguientes validaciones aplican en comprobante base CFDI.

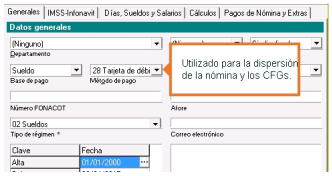
Elemento: Comprobante Atributos:	
version	
Validar	Si la versión del comprobante es igual a **3.2** se deberán validar las siguientes reglas.
fecha	
Validar	Debe cumplir con el patrón (20[0-9][0-9]-(0[1-9]\|1[0-2])-(0[1-9]\|[12][0-9]\|3[01])T((0[1]\|[0-9]\|2[0-3]):[0-5][0-9]:[0-5][0-9])
metodoDePago	
Validar	Debe tener el valor "NA".
noCertificado	
Validar	Debe cumplir con el patrón [0-9]{20}
Moneda	
Validar	Se debe registrar el valor MXN
TipoCambio	
Validar	Puede omitirse el atributo TipoCambio y si se incluye debe tener el valor "1".
subTotal	

En el XML se mostrará el valor "NA" en el atributo metodoDePago del comprobante.



Este cambio requerido para el complemento de nómina 1.2 ha generado dudas sobre el motivo por el cual no se envía la opción que se tiene seleccionada en el campo método de pago dentro del catálogo de empleados.

Recordemos que el campo "Método de pago" del catálogo de empleados es utilizado para el pago de la nómina y las dispersiones
, pero ahora ese valor 02, 03, 28, etc. ya no se verá reflejado en el comprobante, por la regla de validación antes mencionada.



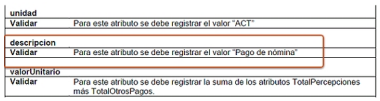
Te sugerimos revisar también el resto de las validaciones que se realizan para los datos del comprobante, ya que hay cambios en otros atributos, por ejemplo, en la descripción del concepto.

Ahora, el valor que debe contener el atributo descripcion es: "Pago de nómina".

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf



unidad	
Validar	Para este atributo se debe registrar el valor "ACT"
descripcion	
Validar	Para este atributo se debe registrar el valor "Pago de nómina"
valorUnitario	
Validar	Para este atributo se debe registrar la suma de los atributos TotalPercepciones más TotalOtrosPagos.

En el XML, el atributo descripcion contendrá el texto"Pago de nómina".



Tipo de periodo Decenal

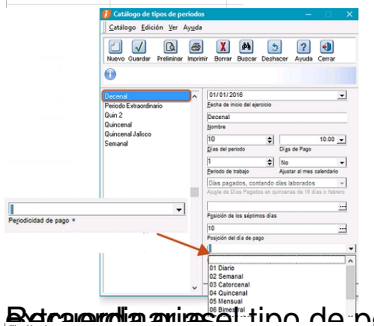


Para el comprobante de nómina 1.2 el atributo PeriodicidadPago debe contener una de las claves del catálogo c_PeriodicidadPago, para que se adapte

PeriodicidadPago	
Validar	El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_PeriodicidadPago
	Validación en el portal del SAT en internet.

Catálogo de tipos de periodicidad del pago.	
Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01/01/2017	

c_PeriodicidadPago	Descripcion
01	Diario
02	Semanal
03	Catorcenal
04	Quincenal
05	Mensual
06	Bimestral
07	Unidad obra
08	Comisión
09	Precio alzado
99	Otra Periodicidad



Para el comprobante de nómina 1.2 el atributo TipoNomina debe contener una de las claves del catálogo c_TipoNomina, para que se adapte

TipoNomina	
Validar	El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo c_TipoNomina publicado en el portal del SAT en internet. Cuando el tipo de nómina sea ordinaria el tipo de periodicidad de pago debe ser del 01 al 09 y si el tipo de nómina es extraordinaria debe ser 99.

Para el caso de nóminas extraordinarias el tipo de periodicidad 99 (Otra periodicidad) está considerado para nóminas

Horas extras



Si manejas horas extras, para el complemento de nómina 1.2, es necesario:

Registrar las horas extra en la prenómina de días y horas.

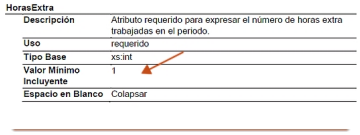
En el concepto de percepción utilizado para las horas extras, debes asignar la clave agrupadora P019, así como indicar los tipos de horas extra que se manejarán. Recuerda que los tipos de horas extras que son reconocidas por el SAT son sencillas, dobles y triples.

Dentro del XML se generará el nodo correspondiente a las horas extra, en el cual, el atributo HorasExtra solamente acepta enteros y el valor mínimo es 1.

Puedes encontrar esta información en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf



HorasExtra	
Descripción	Atributo requerido para expresar el número de horas extra trabajadas en el periodo.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:int
Valor Mínimo Incluyente	1
Espacio en Blanco	Colapsar

Al registrar las horas extras en la prenómina de días y horas, el sistema te permite registrar un valor con decimales, está abierto debido a la interfaz con relojes checadores. Y para la creación del XML, internamente se realiza un redondeo para que el valor del atributo HorasExtra corresponda a un entero.

Se tiene detectada una situación muy específica en la que se presenta un error al intentar timbrar cuando se registró un valor 0.30 o menor para la hora extra. El sistema redondea a 0 y este no es un valor admisible para el atributo HorasExtra.

Es importante aclarar que se trata de una situación muy específica y mencionar que estamos trabajando en una solución definitiva para este caso.

Validación del RFC

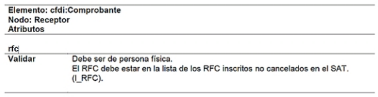
del empleado



Recuerda que para poder timbrar con el complemento de nómina 1.2 se realiza la validación del RFC del empleado, el cual debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF


Elemento: cfdi:Comprobante
Nodo: Receptor
Atributos

rfc

Validar — Debe ser de persona física.
El RFC debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT. (I_RFC).

Si al realizar el timbrado de la nómina, el sobre-recibo no fue timbrado y en la bitácora muestra el error:


Empleado: 014 Sobre-recibo: Ordinario
El atributo cfdi:Comprobante.Receptor.rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (I_RFC).

Empleado: 015 Sobre-recibo: Ordinario
El atributo cfdi:Comprobante.Receptor.rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (I_RFC).

Revisa lo siguiente:

1. Verifica que el RFC del empleado sea válido, es decir, que sea correcto y se encuentre registrado en el SAT, puedes apoyarte en el módulo de Conciliación de RFC vs. SAT.

2. Si el RFC resultó válido, revisa si fue registrado recientemente en el SAT, en este caso te recomendamos esperar a que se actualice la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT, para que pueda timbrarse dicho sobre-recibo.

Datos de pago

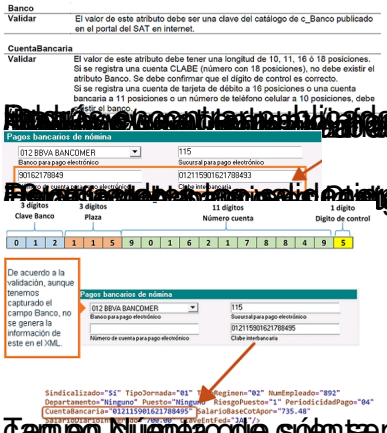


Si realizas el pago mediante transferencia de fondos, verifica que los campos Número de cuenta para pago electrónico o Clabe interbancaria, según pagues, tengan la longitud correcta y el dato correspondiente.

En el complemento de nómina 1.2 se agregan validaciones respecto a estos datos:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF



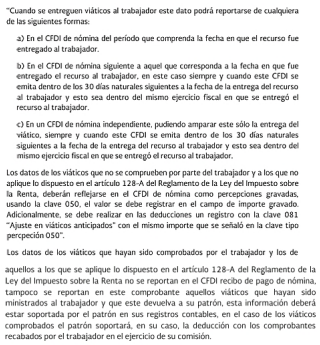
Viáticos

Si incluyes viáticos en el pago de la nómina, ten en consideración las validaciones correspondientes a este tema, relacionadas al uso de la clave 003 Viáticos (entregados al trabajador), del catálogo de Otros Pagos; así como las nuevas claves del SAT 050 (Viáticos) del catálogo de percepciones y 081 (Ajuste en Viáticos anticipados) del catálogo de deducciones.

Esta información se encuentra en la guía de llenado para el complemento 1.2, en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf



"Cuando se entreguen viáticos al trabajador este dato podrá reportarse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En el CFDI de nómina del período que comprenda la fecha en que el recurso fue entregado al trabajador.

b) En el CFDI de nómina siguiente a aquel que corresponda a la fecha en que fue entregado el recurso al trabajador, en este caso siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

c) En un CFDI de nómina independiente, pudiendo amparar este sólo la entrega del viático, siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

Los datos de los viáticos que no se comprueben por parte del trabajador y a los que no aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán reflejarse en el CFDI de nómina como percepciones gravadas, usando la clave 050, el valor se debe registrar en el campo de importe gravado. Adicionalmente, se debe realizar en las deducciones un registro con la clave 081 "Ajuste en viáticos anticipados" con el mismo importe que se señaló en la clave tipo percepción 050".

Los datos de los viáticos que hayan sido comprobados por el trabajador y los de

aquellos a los que se aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta no se reportan en el CFDI recibo de pago de nómina, tampoco se reportan en este comprobante aquellos viáticos que hayan sido ministrados al trabajador y que este devuelva a su patrón, esta información deberá estar soportada por el patrón en sus registros contables, en el caso de los viáticos comprobados el patrón soportará, en su caso, la deducción con los comprobantes recabados por el trabajador en el ejercicio de su comisión.

Podrás encontrar publicados los catálogos de percepciones, deducciones y otros pagos, en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Revisa estas validaciones para que puedas identificar cuándo aplica el uso de estas claves.

Nuevas claves del SAT



El SAT incluyó nuevas claves agrupadoras, la clave 050 en el catálogo de percepciones y las claves 024 a la 099 en el catálogo de deducciones.

Podrás encontrar publicados estos catálogos en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Dentro de CONTPAQi® Nóminas es posible seleccionar estas claves en la configuración de los conceptos.

Sin embargo, actualmente no sería posible realizar el timbrado de los sobre-recibos que tengan conceptos asociados a las nuevas claves, ya que no están incluidas en el XSD.

La bitácora mostrará el siguiente mensaje:

“El valor del atributo Nomina.Deducciones.Deduccion.TipoDeduccion no cumple con un valor del catálogo c_TipoDeduccion.”

Te recomendamos utilizar estas claves agrupadoras hasta que estén incluidas también en el XSD.

Para mayor referencia consulta el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Ajuste al neto y

subsidio al empleo

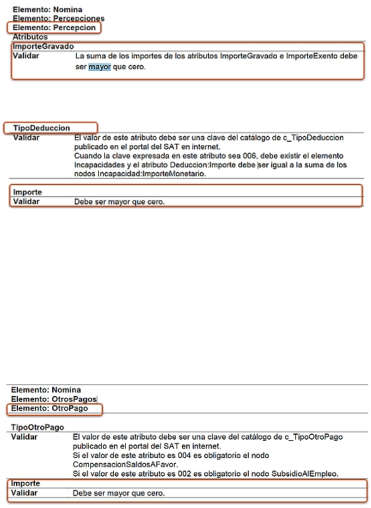


En el complemento de nómina 1.2 no es posible registrar importes en negativo.

Puedes encontrar esta información ene el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF


Elemento: Nomina
Elemento: Percepciones
Elemento: Percepcion
Atributos
ImporteGravado
Validar — La suma de los importes de los atributos ImporteGravado e ImporteExento debe ser mayor que cero.

TipoDeduccion
Validar — El valor de este atributo deba ser una clave del catalogo de c_TipoDeduccion publicado en el portal del SAT en internet.
Cuando la clave expresada en este atributo sea 006, debe existir el elemento Incapacidades y el atributo Deduccion:Importe debe ser igual a la suma de los nodos Incapacidad:ImporteMonetario.

Importe
Validar — Debe ser mayor que cero.

Elemento: Nomina
Elemento: OtrosPagos
Elemento: OtroPago

TipoOtroPago
Validar — El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_TipoOtroPago publicado en el portal del SAT en internet.
Si el valor de este atributo es 004 es obligatorio el nodo CompensacionSaldosAFavor.
Si el valor de este atributo es 002 es obligatorio el nodo SubsidioAlEmpleo.

Importe
Validar — Debe ser mayor que cero.

Ha surgido la duda respecto a si el sistema CONTPAQi® Nóminas está permitiendo el timbrado con importes negativos en los conceptos de ajuste al neto y subsidio al empleo.

Aclaramos que el sistema no está timbrando importes negativos, te describo a continuación

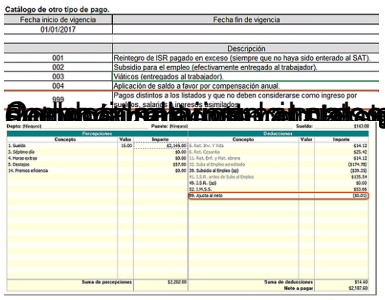
qué sucede con estos dos conceptos.

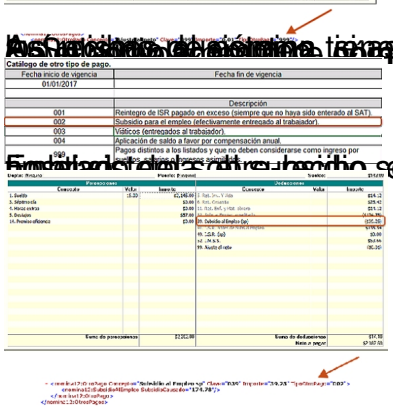
1. Ajuste al neto:

Cuando el Ajuste al neto es positivo se respeta la clave de deducción 004, pero cuando el importe es negativo no puede quedar como deducción porque no se podría timbrar el recibo.

Por ese motivo, cuando el ajuste al neto es negativo, el sistema lo genera como positivo y lo clasifica como Otro Pago para conservar la integridad de los importes totales del recibo.

Si revisamos la descripción de la clave 999 del catálogo de otros pagos del SAT indica:





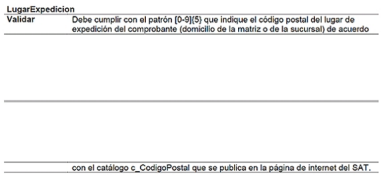
Lugar de expedición



Para el complemento de nómina 1.2, el atributo LugarExpedicion, que es parte del comprobante, debe llevar el valor del código postal del lugar de expedición del comprobante, de acuerdo con el catálogo de códigos postales (c_CodigoPostal) publicado por el SAT.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

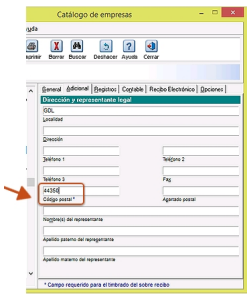

LugarExpedicion
Validar Debe cumplir con el patrón [0-9]{5} que indique el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal) de acuerdo
con el catálogo c_CodigoPostal que se publica en la página de internet del SAT.

En el sistema puedes capturar el código postal desde:

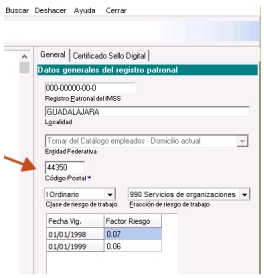
* El catálogo de empresas

* El catálogo de registros patronales

 Desde el catálogo de empresas:



 Desde el Registro Patronal:



En el sistema se tomará como prioridad el código postal capturado en la empresa.

Si manejas código postal por Registro Patronal y ya tienes este dato capturado, evita capturar el dato de código postal en el catálogo de la empresa, para que en el XML se envíe el código postal del Registro Patronal.

Recuerda que debe ser un código postal válido de acuerdo al catálogo de códigos postales publicados por el SAT.

Timbrado de Sobre-recibos en Cero



Considera que en CONTPAQi® Nóminas, para el complemento de nómina 1.2, no se timbran sobre-recibos en cero (con todas las percepciones, otros pagos y deducciones en ceros), como los recibos de empleados con incapacidad en todo el periodo (p.ej. Incapacidad por maternidad); si dentro del periodo se da el caso mencionado, al momento del timbrado la bitácora indicará los recibos que no han sido timbrados.

Los sobre-recibos que incluyen percepciones, otros pagos y/o deducciones con importes mayores a cero, serán timbrados, siempre que la suma de las percepciones más otros pagos menos las deducciones, sea mayor o igual a cero.

Recomendación para el manejo de decimales

En CONTPAQi® Nóminas te recomendamos realizar el cálculo de la nómina con base a dos decimales, para garantizar que los importes de los conceptos se generen de acuerdo a los requerimientos del complemento de nómina 1.2.

En este complemento se utiliza el tipo de dato t_ImporteMXN, el cual es un tipo de dato definido para expresar importes en moneda nacional MXN con fracción de dos decimales y para el cual no se permiten negativos.

<xs:simpleType name="t_ImporteMXN">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo definido para expresar importes monetarios en moneda nacional MXN con fracción hasta dos decimales. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>

Puedes encontrar la definición de los tipos de dato en el archivo tdCFDI.xsd, del link□□:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.asp